



Litueche
1914

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO No. 1315
LITUECHE, 13 Octubre 2016

CONSIDERANDO:

- La norma de residuos hospitalarios REAS.
- El retiro necesario de medicamentos vencidos y material corto punzante.
- La necesidad de contratar una empresa con autorización sanitaria para el retiro y tratamientos tóxicos de las postas y box dental dependientes del departamento de salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- La Empresa Preslex Ltda., Rut 76.174.382-1 tiene la resolución sanitaria para el retiro y manejo de este material.
- Que Preslex es la única empresa certificada y con resolución sanitario en las provincias de cardenal caro y Colchagua para el manejo de este tipo de material

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento artículo n° 10 numeral 7, letra J) en relación al Artículo 51 del mismo reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.844, de fecha 30 de Diciembre del 2015. Lo dispuesto en la Ley. No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención Primaria, ley N° 19.378. La Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional Sobre Votaciones Populares y Escrutinio, que fijan un plazo de cese de funciones y subrogancia para los alcaldes que postulan a la reelección, de 30 días previos a las elecciones y hasta el día siguiente de la misma.

DECRETO:

- 1.- **Autorícese** la contratación mediante trato directo el servicio de retiro y manejo de medicamentos vencidos y material cortopunzante a Preslex Rut 76.174.382-1 de los establecimientos dependientes del departamento de salud de la Ilustre municipalidad de Litueche.
- 2.- **Gírese orden de compra** por el monto de \$ 345.215 (trescientos cuarenta y cinco mil doscientos quince pesos) IVA impuesto incluido.
- 3.- **Imputase** el gasto al presupuesto área salud año 2016

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


ANDRÉS PEREZ GORREA
Alcalde (s)

APC/LUS/RPV/GRV/grv

Distribución
DSM
Archivo Partes